



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón}
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0146/11/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/4861/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de noviembre de 2022

FLORENTINO MUNGUIA DIAZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0969/2015 de fecha 18 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CERRO DEL NEGRO", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CER-002/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.435 Metros cúbicos	2	110	111	25975950	25975951
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CERRO DEL NEGRO", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CER-002/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2.144 Metros cúbicos	1	112	112	25975952	25975952
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CERRO DEL NEGRO", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CER-002/15, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 164.323 Metros cúbicos	21	113	133	25975953	25975973
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CERRO DEL NEGRO", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CER-002/15, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 30.811 Metros cúbicos	8	134	141	25975974	25975981
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CERRO DEL NEGRO", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CER-002/15, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 6.606 Metros cúbicos	2	142	143	25975982	25975983
UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CERRO DEL NEGRO", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CER-002/15, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 7.431 Metros cúbicos	2	144	145	25976172	25976173

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Marzo de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0146/11/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/4861/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de noviembre de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Referencia: AN.3/3 EXP. 148/14 P

L/MCCP/I'MMJ/ych

